

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2514204

#### EXTRACTO

JORGE CARVALLO VELASCO, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santa Cruz, con oficio en Calle Claudio Cancino, número 60, Pasaje Marcel, certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, doña SANDRA MERCEDES PÉREZ TORRES, Cédula Nacional de Identidad número 21.730.306-0; y don RICARDO ARTURO SANCHEZ SALINAS, Cédula Nacional de Identidad número 10.356.247-3, ambos domiciliados en Avenida Las Toscas número cuatrocientos ochenta y cinco, comuna de Santa Cruz; celebraron transformación de sociedad mediante la cual doña SANDRA MERCEDES PÉREZ TORRES, titular de la empresa denominada INVERSIONES EN BIENES Y SERVICIOS DRA. SANDRA MERCEDES PEREZ TORRES E.I.R.L., Rut. 77.172.547-3, constituida por el sistema “tu empresa en un día” con fecha 17 de junio del año 2020 y realizada su migración desde dicho Régimen al Régimen General del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 23 de enero del año 2024, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, a fojas 118, número 72 en el año 2024, un extracto de dicha migración se publicó en el sitio web del Diario Oficial de la República de Chile, Código de Verificación 2479250, Diario Oficial Edición número 43.825 de fecha 13 de abril del año 2024; saneada conforme a extracto inscrito a fojas 119, número 73 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año 2024, publicado dicho extracto de saneamiento en el sitio web del Diario Oficial de la República de Chile, Código de Verificación 2482931, Diario Oficial Edición número 43.832 de fecha 22 de abril del año 2024; en siguiente sentido: se transforma la empresa individual de responsabilidad limitada en una Sociedad por Acciones cuyo nombre será “SERVICIOS MÉDICOS SANTA MERCEDES SpA”. Objeto: El objeto social de la sociedad será: La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y la realización de cualquiera otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado. Se comprende, dentro del objeto social, las actividades de los profesionales paramédicos; la compra y venta, al por mayor y al detalle, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, intermediación, instalación, reparación y mantención de toda clase de máquinas y de equipos médicos, de sus accesorios y repuestos; dar y tomar en arrendamiento e instalar y desarrollar, construir y remodelar centros médicos y locales comerciales en general; la explotación, en general, de todos los negocios que se relacionan con la industria de medicamentos, drogas, equipos, artefactos, elementos, repuestos y otros; la realización, para particulares, empresas, organismos, hospitales, clínicas, centros de salud, Isapres y otros, de toda clase de exámenes médicos; dar y recibir cursos de perfeccionamiento; y toda otra actividad relacionada en la actualidad y/o en el futuro, de cualquier manera, con lo anterior; y, en general, toda actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior y que acordaren los socios. Domicilio: Comuna de Santa Cruz, Región de O’Higgins, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que los accionistas acuerden establecer en el país o extranjero. Duración: 5 años a contar de fecha de escritura, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos. Capital: El Capital de la sociedad es la suma de \$40.000.000, dividido en 40.000 acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal, las que se suscriben y se pagan en la forma que señalan los artículos transitorios de estos estatutos. Venta Acciones: doña SANDRA MERCEDES PÉREZ TORRES, dueña de la totalidad de las acciones de la sociedad, vende, cede y transfiere el 30% de la totalidad de sus acciones, equivalentes a 12.000 acciones, a don RICARDO ARTURO SÁNCHEZ SALINAS, quien las compra, adquiere y acepta para sí, en el precio de \$12.000.000, que el comprador paga a la vendedora de contado y dinero efectivo en el acto; asimismo, el comprador declara haber recibido el Título a su entera conformidad. Por lo antes referido, las acciones representativas del capital social se encuentran íntegramente pagadas y corresponderá a

CVE 2514204

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



los actuales accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS MÉDICOS SANTA MERCEDES SpA, como sigue: A) SANDRA MERCEDES PÉREZ TORRES, suscribe 28.000 acciones nominativas y sin valor nominal, equivalentes al 70% del capital, esto es la suma de \$28.000.000; y B) don RICARDO ARTURO SÁNCHEZ SALINAS, quien suscribe 12.000 acciones nominativas y sin valor nominal, equivalentes al 30% del capital, esto es la suma de \$12.000.000. De esta forma el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado; lo anterior conforme lo señalan los artículos transitorios de los estatutos. Administración y uso de la razón social: La administración y uso de la razón social será ejercida por un Gerente General, el cual podrá ser o no accionista, quien deberá ser elegido por la Junta de Accionistas. No obstante, en disposición transitoria de escritura extractada, se designa como Gerente General a doña SANDRA MERCEDES PÉREZ TORRES a quien se confieren todas y cada una de las facultades singularizadas en el artículo undécimo de los estatutos. Demás antecedentes en escritura extractada. Santa Cruz, 12 junio de 2024.

